



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

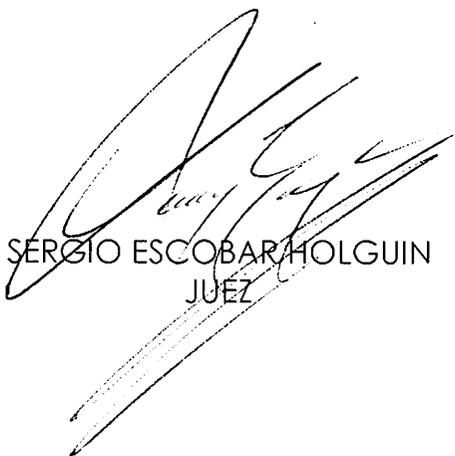
Nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1051
RADICADO N° 2019-00122-00

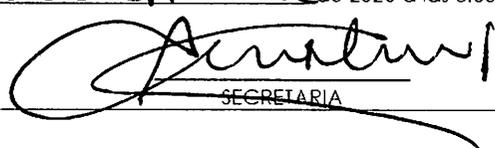
Por la secretaría y con destino a la parte ejecutante se remitirán las copias que mediante escrito virtual fueron solicitadas (aprobación de liquidación de crédito, sentencia No. 381 del 06 de diciembre de 2019), a los correos electrónicos aportados (dalvarez@alvarezabogados.biz y martha.duque@bioart.com.co).

Previamente a la entrega que también pide se expidan de forma física, deberá solicitarse cita previa por medio del correo electrónico del Despacho – j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 93
fijado en la página Web de la Rama Judicial el
11 de septiembre de 2020 a las 8:00.a.m
 SECRETARIA